

PICA, 13 FEB. 2014

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

La solicitud de actividades comerciales y la declaración jurada de microempresa familiar del Sr. Daniel Ramírez C., presentada a la I. Municipalidad de Pica, lo establecido en el artículo 23 del Decreto Ley 3.063 de Rentas Municipales, lo dispuesto en la Ley 19.749 de Microempresas familiares, lo indicado en el Decreto Alcaldicio N° 250 de fecha 06 de diciembre de 2012 y en uso de las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

Otórgase en forma provisoria hasta el 03/12/2014 la siguiente patente de microempresa familiar a contar de esta fecha.:

- SR. DANIEL EDGAR RAMIREZ CONTRERAS, Rut. N° 5.982.193-8, giro "Comida al paso para servir y llevar" clasificación actividad económica S.I.I 552020, con domicilio comercial en Avda. General Ibáñez N° 568, comuna de Pica.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y HECHO ARCHIVASE.



CARLOS O'RYAN VASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL NUÑEZ HERRERA
ALCALDE

MNH/ACR/COV/ECR/llp.